

**CONVOCATORIA DE APOYO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE BOGOTÁ 2023-2
DIRECCIÓN DE BIENESTAR FACULTAD DE CIENCIAS**

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de apoyo alimentario para el periodo 2023-2, según lo establecido en el Acuerdo 17 de 2017.

Nombre: apoyo alimentario para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá 2023-2

Objetivo: Adjudicar apoyo alimentario en la modalidad de almuerzo, a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá para el periodo académico 2023-2. Según lo reglamentado por el Acuerdo 17 de 2017 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, los estudiantes beneficiarios podrán acceder al servicio de apoyo alimentario todos los días hábiles de la semana a partir del inicio del apoyo y hasta la finalización del periodo académico 2023-2 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Nota: Los estudiantes que NO puedan asistir TODOS los días hábiles de la semana (lunes a viernes) no deben postularse esta convocatoria, ya que el apoyo se retirará inmediatamente se presenten cinco (5) fallas ya sean de manera continua o discontinua durante el periodo académico 2023-2. El cupo disponible se asignará al siguiente estudiante en la lista de elegibles.

Código	Nombre específico	Descripción
AAEP_FC_2023-2	Apoyo alimentario para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá 2023-2	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el valor de (1) servicio de alimentación (almuerzo) en el restaurante del edificio 610 – IGAC Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, durante los días hábiles a partir del inicio del apoyo hasta la finalización del periodo académico 2023-2 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, únicamente en horario de 11:30 a.m. a 1:30 p.m.

1. Términos de estado de la convocatoria

Preadjudicado: Estudiante aspirante al apoyo alimentario 2023-2, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.

Formalizado: Es la aceptación por parte de los estudiantes preadjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales y demás trámites establecidos, acordes a la normatividad vigente.

Adjudicado: Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo alimentario, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar de la Facultad de Ciencias o quien haga sus veces.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo alimentario, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica- IVSE, no queda en condición de preadjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje y podrá hacerse beneficiario del apoyo en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente por el periodo académico en el que se realizó la convocatoria.

2. Tiempo de duración del apoyo

El apoyo alimentario 2023-2 (almuerzo) se otorgará a los estudiantes ganadores de la convocatoria desde la formalización del apoyo hasta la finalización del periodo académico 2023-2 o hasta agotar disponibilidad presupuestal durante los días hábiles de lunes a viernes en horario exclusivo de 11:30 a.m. a 1:30 p.m.

Nota: En caso de que el proveedor reporte que en las instalaciones del restaurante un estudiante beneficiario de la presente convocatoria tuvo un comportamiento inadecuado, el beneficio le será retirado inmediatamente a dicho estudiante.

3. Requisitos para solicitar apoyo alimentario 2023-2

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener calidad de estudiante activo de cualquier pregrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá

2. Inscribirse en el SIBU en la Convocatoria de apoyo alimentario para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias 2023-2 Sede Bogotá realizada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
3. Presentar la documentación solicitada en el tiempo indicado en la convocatoria.
4. No ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico otorgado por distintas dependencias o fuentes de financiación.
5. No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
6. No ser beneficiario de la convocatoria de apoyo alimentario 2023-2 realizada por la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá.
7. Poder recibir el apoyo alimentario TODOS los días hábiles de la semana (lunes a viernes). El apoyo se retirará inmediatamente se presenten cinco (5) fallas ya sean de manera continua o discontinua durante el periodo académico 2023-2
8. Asistir mínimo a una charla programada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias durante el 2023-2.
9. Estar a paz y salvo respecto a las horas de corresponsabilidad requeridas por cualquier convocatoria de la que haya sido beneficiario anteriormente.

Nota: El consumo de los alimentos debe ser directamente en el restaurante del edificio 610 – IGAC Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Los estudiantes beneficiarios de la convocatoria de apoyo alimentario no pueden, bajo ninguna circunstancia, retirar alimentos del restaurante. De igual forma, el beneficio será única y exclusivamente para los estudiantes ganadores, quienes deben presentar el carné original en físico para acceder al servicio.

Si se evidencia que el servicio fue reclamado por un estudiante que no es el titular del beneficio, inmediatamente se realizará el reporte para cancelar el apoyo alimentario al estudiante adjudicado.

No se contemplará la prestación del servicio para regímenes de alimentación veganos y/o frugívoros. Se cuenta únicamente con opción vegetariana asegurando el aporte proteico reglamentado en el Acuerdo 017 del Consejo de Bienestar Universitario a expensas de ingredientes como huevo y queso.

4. Cronograma de la Convocatoria de Apoyo Alimentario 2023-2

Fecha	Actividad	Lugar
9/08/2023	Publicación de la convocatoria	Dirección web: https://linktr.ee/bienestarcienciasun
9/08/2023 al 14/08/2023	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria de Apoyo Alimentario 2023-2	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf socioeconómico / inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
14/08/2023 (cierre 11:59 pm)	Cierre de inscripción a la convocatoria	
15/08/2023 al 18/08/2023	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Ser padre o madre - Ser damnificado de catástrofe natural - Condición de vulnerabilidad	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
22/08/2023 al 23/08/2023	Evaluación de los postulantes a la convocatoria	
24/08/2023 al 25/08/2023 (cierre 11:59 pm)	Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Dirección web: Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información SIBU (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf . Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.
28/08/2023	Publicación listado pre-adjudicado	Dirección web: https://linktr.ee/bienestarcienciasun y correo institucional
29/08/2023	Publicación listado adjudicados y elegibles	Dirección web: https://linktr.ee/bienestarcienciasun y correo institucional

5. Obligaciones del beneficiario de la Convocatoria de Apoyo Alimentario 2023-2

Con base al Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y al Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario el cual reglamenta los apoyos socioeconómicos para el periodo académico 2023-2, los estudiantes beneficiarios de la Convocatoria de Apoyo Alimentario 2023-2, deben cumplir con 16 horas de corresponsabilidad las cuales pueden ser:



1. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
2. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
3. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
4. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
6. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá y la Escuela Guardería, de la Sede Medellín.
7. Actividades que contribuyan con su formación integral o con mejorar su rendimiento académico o el de sus compañeros, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instituciones.
8. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.

Nota: El estudiante beneficiario del apoyo es el responsable de buscar la dependencia en la que pueda realizar las horas de corresponsabilidad.

Para más información comunicarse con: dirbien_fcboq@unal.edu.co

Los datos personales recolectados en esta convocatoria serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra política de datos personales que podrá consultar en <https://unal.edu.co/tratamiento-de-datos-personales.html>

Nota: La inscripción a la convocatoria de Apoyo Alimentario para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá 2023–2 implica la aceptación de los términos y condiciones al igual que el tratamiento de los datos personales.

Cordialmente,

[Original Firmado por]

CLAUDIA ELIZABETH MORA HUERTAS

Directora de Bienestar Facultad Ciencias
Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá